

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el día 24 de abril de 2023, se recibió respuesta del Instituto de Tránsito y Transporte de Fundación Magdalena, en la cual informan la inscripción de la medida y su comunicación desde febrero de año 2021, sin embargo, una vez revisado el correo electrónico del despacho, no se encontró dicha respuesta.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

Calarcá Quindío, 17 de mayo de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá Quindío, Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés

63-130-4003-002-2019-00395-00

Inter: 868

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO:	JHON CARLOS JALK AGUILAR
ASUNTO:	REQUIERE EJECUTANTE

Vista la constancia secretarial que precede, y como quiera que el Instituto de Tránsito y Transporte de Fundación Magdalena, informó sobre la inscripción de las medidas de embargo decretadas (Archivo PDF 13 expediente), se dispone requerir a la parte demandante a fin que dentro del termino de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de este proveído, allegue los certificados de tradición de los vehículos embargados.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA

JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO
NRO. 71 DEL 18 DE MAYO DE 2023



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dda12cf5c40fe272023fa97b23cab438dd4194d962f7dc2f9036cefc224f0**

Documento generado en 17/05/2023 12:02:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>